



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : Despacho Comisorio N° 067/2021 (Rad. 1825)
Juzgado 01 Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Tunja (Boyacá)
Proceso : Ejecutivo 150014189001-2020-00122-00
Demandante : Ruth Marina Roa Barreto
Demandados : Jonathan Alejandro Suárez Ladino y
Robert Suárez Ramírez

A través del Despacho Comisorio N° 067/2021, el Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja (Boyacá), comisiona a este Juzgado para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 090-58942, ubicado en la vereda Quichatoque del Municipio de Tibaná (Boyacá), de propiedad del demandado Jonathan Alejandro Suárez Ladino.

Como quiera que por la actual emergencia sanitaria que atraviesa el país por la pandemia provocada por el COVID-19, no es dable programar la diligencia de secuestro encomendada, teniendo en cuenta que a la fecha no están dadas las condiciones que permitan realizar diligencias fuera de la sede del juzgado por no contar con las medidas de seguridad que puedan prevenir el Contagio por COVID-19, razón por la que este despacho judicial está realizando las audiencias y diligencias de manera virtual y con el uso de las herramientas tecnológicas, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, en el artículo primero del Acuerdo CSJBOYA21-20 del 10 de febrero de 2021, y por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, en consecuencia, se ordena la devolución del despacho comisorio al Juzgado comitente a fin de que se comisione al funcionario de policía competente en el municipio de Tibaná.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 que otorgó a los señores alcaldes y demás funcionarios de policía, la función de cumplir con las comisiones de que trata el artículo 38 del C.G. del P., lo que en las actuales circunstancias se convierte en la mejor opción para llevar a cabo las diligencias de secuestro y dar celeridad a los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

Diana Patricia Rojas Rodriguez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Tibana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6f6a51577c659c2896c4289f79309de20aab304ff6d83e9ba074268d7f8ad89

Documento generado en 16/09/2021 11:59:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>